

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 122º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 161 de 1982, que aprueba el “Reglamento de Hospitales y Clínicas”; el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el “Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor”; el Decreto Supremo N° 58 que aprueba las “Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 1-2)”; el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el “Reglamento sobre Manejo de Residuos en Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el “Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 000537 del 01.09.2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud N° 2313617698, de fecha 19 de enero de 2024, por la sociedad INMOBILIARIA VENEZIA SpA, RUT N° 77.490.449-2, cuyo representante legal es D. FERNANDO RAFAEL RONDANO CAMPO, RUN N° 14.753.480-9, para la obtención de Autorización Sanitaria de APROBACIÓN DE LOCAL e INSTALACIÓN del Establecimiento de Salud de Atención Cerrada, en este caso CLÍNICA.

2. Que, el establecimiento denominado CLÍNICA VENEZIA, está ubicado en avenida LOS LEONES N° 1255, comuna de PROVIDENCIA.

3. El Acta de visita inspectiva N° 0355846 de fecha 25 de junio de 2024, levantada por funcionaria del Subdepartamento de Prestadores de Salud y de Medicinas Complementarias, de esta Secretaría de Salud, que da cuenta del cumplimiento completo de la Pauta de Chequeo, para establecimientos de atención cerrada, aplicada y basada en la Reglamentación vigente. Que el establecimiento, fue visitado anteriormente mediante Acta de visita inspectiva N° 0355838 de fecha 03 de junio del 2024, con informe técnico con observaciones, las que fueron corregidas y subidas a plataforma electrónica.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1.- APRUÉBASE** el local, ubicado en avenida LOS LEONES N° 1255, comuna de PROVIDENCIA, propiedad de la sociedad INMOBILIARIA VENEZIA SpA, RUT N° 77.490.449-2, cuyo representante legal es D. FERNANDO RAFAEL RONDANO CAMPO, RUN N° 14.753.480-9, para la instalación de un Establecimiento de Salud de Atención Cerrada, en este caso CLÍNICA, denominada CLÍNICA VENEZIA

**2.- AUTORÍZASE** la instalación del Establecimiento de Salud de Atención Cerrada, en este caso CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA, denominada CLÍNICA VENEZIA, ubicada en avenida LOS LEONES N° 1255, comuna de PROVIDENCIA, propiedad de la sociedad INMOBILIARIA VENEZIA SpA, RUT N° 77.490.449-2, cuyo representante legal es D. FERNANDO RAFAEL RONDANO CAMPO, RUN N° 14.753.480-9.

**3.- DÉJASE CONSTANCIA** que el establecimiento se emplaza en un edificio de tres (3) niveles, que considera una (1) Unidad de Hospitalización Básica Adulto; dos (2) Pabellones de Cirugía Mayor y todos aquellos

Recintos Generales necesarios para el normal desarrollo de las actividades asistenciales declaradas.

**4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el Establecimiento de Salud de Atención Cerrada, en este caso Clínica, queda conformada de la siguiente manera:

PISO	UNIDAD	RECINTOS CLÍNICOS
1	Pabellones de Cirugía Mayor	Dos (2) Quirófanos.
1		Una (1) Sala de Recuperación con seis (6) camillas.
1	Recintos Generales	Sala de acopio REAS
1		Área recepción y entrega de material estéril
1		Vestidor y baño personal Hombres
1		Vestidor y baño personal Mujeres
2	Unidad Hospitalización Básica Adulto	Tres (3) habitaciones individuales con baño privado.
2		Dos (2) habitaciones dobles con baño privado
2		Área de recepción de alimentos
3	Consulta Médica	Una (1) Consulta de Profesional.
3	Sala de Procedimientos	Dos (2) Salas de Procedimientos Médicos y/o Enfermería
3	Recintos Generales	Recintos comunes para personal como comedor, vestidores y baños personal mujeres y hombres
3		Sala de Reuniones
3		Sala Mortuoria

**5.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. FERNANDO RAFAEL RONDANO CAMPO, RUN N° 14.753.480-9, Médico Cirujano, quien deberá dar cumplimiento permanentemente a los artículos 18º y 19º del Decreto Supremo N° 161 de 1982, que aprueba el Reglamento sobre Hospitales y Clínicas.

**6.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el Establecimiento de Atención Cerrada denominado CLÍNICA VENEZIA, cuenta con un total de Siete (7) cupos de hospitalización autorizados, distribuidos de la siguiente forma:

PISO	UNIDAD	N° DE CAMAS
2	Unidad Hospitalización Básica Adulto	7
TOTAL		7

**7.- SEÑALASE** al solicitante que el Establecimiento de Salud podrá determinar libremente su organización interna, sin perjuicio de que ella deba contar con sistemas que aseguren a los pacientes, los servicios establecidos en el artículo 3º, 16º y 23º contenidos en el Decreto Supremo N° 161 de 1982, que aprueba el Reglamento de Hospitales y Clínicas.

**8.- APERCÍBESE** legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

**9.- DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

**10.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución según lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
000537 del 01.09.2022



---

PABLO CAMILO POBLETE MANRÍQUEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**